

**APRUEBA RESULTADO DEL PROGRAMA “UTA
PROTOTIPA” PARA ACADEMIA Y ESTUDIANTES.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.172/2023.

Arica, 15 de mayo de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.1400/2015, de julio 27 de 2007; Acta de Reunión, de enero 26 de 2022; carta DGII N° 189/2023, de mayo 10 de 2023; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta VRA N°0.051/2023 de fecha marzo 01 de 2023, se aprueban las bases del concurso UTA Prototipa para estudiantes y academia.

Lo resuelto en Acta N°01/2023, de mayo 09 de 2023, por la Comisión evaluadora se los programas UTA Prototipa: Estudiantes y Academia.

Lo solicitado por don Rodrigo Ferrer Urbina, Director General de Investigación e Innovación, mediante carta DGII N° 189/2023, de mayo 10 de 2023, quien requiere se oficialice el resultado del Programa “UTA Prototipa”, en sus ambas líneas a saber: Academia y Estudiantes.

Arica, 15 de mayo de 2023.

RESUELVO:

1. Apruébese el resultado del Programa "UTA Prototipa, academia 2023", documento adjunto, compuesto de 01 (una) página rubricada por la Secretaria de la Universidad.
2. Apruébese el resultado del Programa "UTA Prototipa, estudiantes 2023", documento adjunto, compuesto de 01 (una) página rubricada por la Secretaria de la Universidad.
3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.

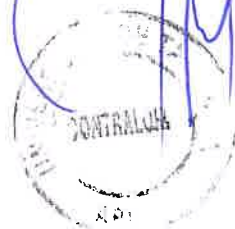


XIMENA ROBERTSON GANCEDO
Secretaria de la Universidad



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica

JPM/XRC/hta.



19 MAY 2023